



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
VICECONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Avda. Benito Pérez Armas, núm. 4
Edificio Andrea - Tfno. 604444
38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE



RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS DE SERVICIOS SOCIALES.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, formulada por D. Juan Manuel Franquis Hernández en representación de Asociación de Hemofilia de la Provincia de Santa Cruz y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero.-Que por D^a. JUAN MANUEL FRANQUIS HERNANDEZ se presenta solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales de la "ASOCIACION DE HEMOFILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

Segundo.-Que por la Jefatura de Servicios de Planificación y apoyo a los Servicios Sociales, se elevó propuesta de Resolución en la que se propone conceder en base a que

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección General de Servicios Sociales es competente para conocer de la presente solicitud en virtud de lo establecido en el Artº 18.14 del Decreto 191/87 de 11 de Septiembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Segundo.- En la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el Decreto 63/86 de 4 de Abril por el que se constituye y regula el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, la ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación.

.../...



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
VICECONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Tercero.- Estimando que el fin de la Entidad se corresponde con las mencionadas en el Art. 4º de la Ley 9/87 de 28 de Abril de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Artº 1º del Decreto 63/86 de 4 de Abril sobre Registro de Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales.

Visto, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, el Decreto 63/86 de 4 de Abril de Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, y demás normas de general y especial aplicación al asunto, esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto

ESTIMAR la solicitud presentada por cuanto reúne los requisitos necesarios para obtener la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de los Servicios Sociales con el nº TF-TF-03-227.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 07 de Mayo de 1.993.

El Director General,

Marcial Morales Martín